

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29168 *ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gorvi, S. A.», para la importación de tejidos de punto de algodón y de poliamida, resina de cloruro de polivinilo y ftalato de dioctilo y la exportación de tejidos recubiertos, estampado y gofrado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gorvi, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y ampliado por Orden de 22 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 3 de mayo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Gorvi, S. A.», con domicilio en polígono de Londabán, calle A, Pamplona, para la importación de tejidos de punto de algodón y de poliamida, resina de cloruro de polivinilo y ftalato de dioctilo y la exportación de tejidos recubiertos, estampado y gofrado.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29169 *ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cotolla, S. A.», para la importación de materias colorantes de origen sintético y exportación de hilados de fibras sintéticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cotolla, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 23 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cotolla, S. A.», con domicilio en Junqueras, 18, tercero C, Barcelona, para la importación de materias colorantes de origen sintético y exportación de hilados de fibras sintéticas.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29170 *ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «La Papelera Española, S. A.»; «Papelera Galán, S. A.» y «Papelera del Centro, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las firmas «La Papelera Española, Sociedad Anónima»; «Papelera Galán, S. A.» y «Papelera del

Centro, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Orden ministerial de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) y Orden ministerial de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17), respectivamente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 31 de septiembre de 1981, 15 de octubre de 1981 y 17 de diciembre de 1981, respectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «La Papelera Española, Sociedad Anónima»; «Papelera Galán, S. A.» y «Papelera del Centro, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Orden ministerial de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) y Orden ministerial de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17), respectivamente, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1984, de 17 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29171 *ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dow Chemical Ibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Real Decreto 1937/1976, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), ampliado por Real Decreto 2921/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar desde el 30 de junio de 1981 hasta el 1 de mayo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dow Chemical Ibérica, S. A.», por Real Decreto 1937/1976, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), ampliado por Real Decreto 2921/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), para la importación de etileno y la exportación de polietileno de alta y baja densidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29172 *ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Formol y Derivados, S. A.» por Orden de 22 de septiembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: La firma «Formol y Derivados, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), ampliado por Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 8 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y modificada por Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), para la importación de metanol y la exportación de paraformaldehído y formol concentrado sólido a distintas concentraciones, solicita se le autorice la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, de la mercancía de importación autorizada, metanol, a la firma «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «For-